

CULTURA

Disponen la prepublicación del Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-2020-MC

Lima, 9 de enero de 2020

VISTO, el Oficio N° 000110-2019-BNP-GG de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° D000271-2019-DGIA/MC y el Proveído N° D004080-2019-DGIA/MC, de la Dirección de Industrias Culturales y Artes, el Informe N° D00087-2019-DLL/MC, de la Dirección del Libro y la Lectura y los Informes N° D000075-2019-OGAJ-CDR/MC y N° D000079-2019-OGAJ-CDR/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señalan que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, es función de la Biblioteca Nacional del Perú apoyar y promover la formación de recursos humanos profesionales y la creación y difusión de la carrera técnica de bibliotecario que garanticen una gestión de calidad en los servicios bibliotecarios a nivel nacional;

Que, mediante Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, se regula el trabajo y el ejercicio profesional del titulado en Bibliotecología y Ciencias de la Información, quien brinda servicios en el sector público o privado, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación;

Que, en ese contexto, se ha elaborado una propuesta de Reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información que contiene cuatro (4) capítulos y diez (10) artículos, que forman parte integrante de la propuesta;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar y artículo 14 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios sobre el proyecto de Reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prepublicación del proyecto

Disponer la prepublicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en

Bibliotecología y Ciencias de la Información. Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Recepción, procesamiento y sistematización

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, deben ser remitidos por escrito al Ministerio de Cultura, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2465, San Borja – Lima y/o a la dirección electrónica propuestareglamento@bnp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEEGLIO
Ministra de Cultura

1844498-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Directora de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2020-EF/43

Lima, 10 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Yovana Alfaro Ramos en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Directora de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1844646-1